

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 228-00 que designa al Lic. Hugo Antonio Reyes Rodríguez, Embajador, Encargado de la División Financiera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 228-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Hugo Antonio Reyes Rodríguez, queda designado Embajador, Encargado de la División Financiera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 229-00 que designa al Capitán Abogado Pedro Mateo Montero, Ejército

Nacional, Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia, E. N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Capitán Abogado Lic. Pedro Mateo Montero, Ejército Nacional, queda designado Juez del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia, E. N., en sustitución del Capitán Abogado Dr. Ignacio Martínez Agramonte.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 230-00 que modifica el Artículo 18 del Decreto No. 139-00 del 27 de marzo del 2000 sobre el Premio a la Calidad en la Administración Pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 230-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 18 del Dec. No. 139-00 del 27 de marzo del 2000, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 18.- El Premio a la Calidad en la Administración